

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se deroga el apartado a) del artículo 1º del Decreto N° 4736, del 20 de abril de 1959, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación al señor Rafael Julio Sosa Ortiz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5792, que cancela el Exequátur al señor Carlos Pellerano Jimenes, como Cónsul Honorario del Ecuador en Ciudad Trujillo.

G. O. N° 8480, del 30 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NDMERO 5792

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

D E C R E T O :

UNICO.—Queda cancelado el Exequátur que autorizaba al señor Carlos Pellerano Jimenes, a ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Ecuador en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5793, que nombra al señor Felipe A. Cartagena Portalatin, Cónsul General de la República en Ginebra.

G. O. N° 8480, del 30 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5793

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de

Relaciones Exteriores, N° 5086, del 13 de febrero de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Felipe A. Cartagena Portalatín, queda nombrado Cónsul General de la República en Ginebra, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5794, que nombra al Dr. Amable Lugo Santos, Presidente del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

G. O. N° 8480, del 30 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5794

VISTA la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana N° 525, del 19 de febrero de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor Amable Lugo Santos, queda nombrado Presidente del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana, en sustitución del Doctor Horacio Vicioso Soto.

Art. 2.—Queda suprimido el artículo 2 del Decreto N° 5266, del 26 de octubre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA